



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el artículo 18, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y

CONSIDERANDO

Que durante más de 74 años en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ha imperado una conducta digna que responde a las necesidades de la sociedad y que orienta su desempeño, con lo cual se ha propiciado una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad;

Que el reto de continuar por este camino, implica contar con servidores públicos con una sólida cultura ética y de servicio a la sociedad, que estén absolutamente convencidos de la dignidad e importancia de su tarea;

Que con la expedición de su Plan Estratégico 2010–2020, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa estableció su misión, visión, objetivos y estrategias, y determinó como valores necesarios para fortalecer su función, la justicia, independencia jurisdiccional, honradez, excelencia, eficiencia, compromiso, lealtad institucional y vocación de servicio público;

Que con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial y como respuesta al incremento de litigios que hace patente la confianza social depositada en los tribunales, así como la relevancia de la actividad jurisdiccional, el Tribunal ha privilegiado la modernización de sus sistemas de trabajo, entre los que destacan, la adopción de nuevas formas de sustanciar y resolver los juicios de su competencia, a través de, entre otros, medios electrónicos o en la vía sumaria;

Que la labor del juzgador no sólo demanda conocimiento de la ciencia jurídica, sino que requiere ser ilustrada a partir de patrones de conducta asumidos libremente, que tiendan a hacer efectivos valores explícitos que comprometan su quehacer cotidiano;

Que con base en el Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la misión y visión del propio Tribunal como referente institucional para incentivar y facilitar la reflexión crítica de los juzgadores, ha determinado imprescindible adoptarlo como propio, ajustándolo a la estructura y circunstancias particulares del Tribunal, a fin de promover entre sus



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Magistrados y demás servidores públicos que lo integran, la práctica reiterada de los principios, reglas y virtudes inherentes a la función jurisdiccional, y

Que con el objeto de lograr que la actividad jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se realice por sus integrantes, sin ligas de interés que afecten la libre conciencia de los Magistrados y la actuación del personal que lo integra, de manera que dicha actividad se conserve independiente, imparcial, objetiva, profesional y transparente, generando confianza en la sociedad al no otorgar privilegios y garantizando justicia pronta, completa e imparcial, basada en la Ley y su interpretación, ha tenido a bien aprobar el siguiente

CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CAPÍTULO I NOCIONES GENERALES

1. FINES DEL CÓDIGO

El presente Código tiene por objeto establecer un conjunto de principios, reglas y virtudes jurisdiccionales idóneos para constituir un referente deontológico, que pueda no sólo guiar la conducta de los Magistrados y el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, sino facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la función que desempeñan. Por lo anterior, los principios y reglas a que se refiere este Código no reforman, adicionan o reglamentan la legislación vigente en materia de cualquier tipo de responsabilidad jurídica de los miembros del Tribunal.

2. DESTINATARIOS

Los principios, reglas y virtudes jurisdiccionales que se contienen en este Código, tienen como destinatarios a los Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como a los demás integrantes de dicho órgano jurisdiccional en la medida en que tales principios, reglas y virtudes jurisdiccionales resulten aplicables a la función que cada uno de ellos desempeña.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

3. ESTRUCTURA

En el Capítulo II del Código se definen los cuatro principios rectores fundamentales de la ética jurisdiccional, reconocidos y aceptados por los órganos impartidores de justicia y por la sociedad en general, como directrices de la función jurisdiccional. Después de cada principio, se enuncian algunas reglas relacionadas con el mismo, por lo que dicho listado no es de carácter taxativo, ya que este Código de Ética es un instrumento flexible, que constituye un punto de partida para la conducta ética personal de cada servidor público y no un catálogo exhaustivo de deberes morales.

El Capítulo III propone la excelencia como un arquetipo al que deben aspirar los servidores públicos del Tribunal, mediante el cultivo de una serie de virtudes jurisdiccionales, que en su conjunto conforman el perfil ideal de un buen Magistrado.

CAPITULO II PRINCIPIOS RECTORES DE LA ÉTICA JURISDICCIONAL

4. INDEPENDENCIA JURISDICCIONAL

Es la actitud del Magistrado frente a influencias distintas al Derecho. Consiste en juzgar desde la perspectiva del Derecho y no a partir de presiones o intereses extraños a aquél. Por tanto, el Magistrado:

- 4.1. Rechaza cualquier tipo de recomendación que tienda a influir en la tramitación o resolución de los juicios que se sometan a su potestad, incluso las que pudieran provenir de otros servidores públicos del Tribunal.
- 4.2. Preserva el recto ejercicio de su función denunciando ante la autoridad competente cualquier acto que tienda a vulnerar su independencia.
- 4.3. Evita involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar su independencia.
- 4.4. Se abstiene de recomendar, insinuar o sugerir, con un fin ilegítimo, el sentido en que deban emitir los demás Magistrados cualquier



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

determinación jurisdiccional que tenga efecto sobre la resolución de un asunto.

- 4.5. Tiene éticamente vedado participar de cualquier manera en actividad política partidaria.
- 4.6. Puede reclamar que se le reconozcan los derechos y se le suministren los medios que posibiliten o faciliten su independencia.

5. IMPARCIALIDAD

Es la actitud del Magistrado frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de las partes en los procesos sometidos a su potestad. Consiste en juzgar, con ausencia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguno de los justiciables. Por tanto, el Magistrado:

- 5.1. Evita conceder ventajas o privilegios ilegales a cualquiera de las partes.
- 5.2. Rechaza cualquier dádiva, ventaja, apoyo o cualquier otro beneficio proveniente de alguna de las partes o de terceros, para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales o para socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- 5.3. Evita hacer o aceptar invitaciones en las que el propio Magistrado considere que se verá comprometida su imparcialidad.
- 5.4. Se abstiene de citar a las partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas del órgano jurisdiccional en el que ejerza su función.
- 5.5. Evita emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre un asunto.
- 5.6. Se abstiene de proporcionar información confidencial o comercial reservada a las partes o a terceros ajenos al procedimiento.
- 5.7. Evita toda apariencia de trato preferencial o especial con los abogados y con los justiciables, proveniente de su propia conducta o de la de otros integrantes de la Sala, Sección, ponencia, mesa o área del Tribunal.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- 5.8. Se abstiene de recibir regalos o beneficios de las partes o terceros ajenos al procedimiento, que resulten injustificados desde la perspectiva de un observador razonable.
- 5.9. Pone cuidado y atención en el estudio de los argumentos formulados por las partes en sus escritos.

6. OBJETIVIDAD

Es la actitud del Magistrado frente a influencias extrañas al Derecho, provenientes de sí mismo. Consiste en emitir sus fallos por razones que el Derecho le suministra, y no por las que se deriven de su modo personal de pensar o de sentir. Por tanto el Magistrado:

- 6.1. Al emitir una resolución, no busca evitar reclamos ni reconocimiento alguno.
- 6.2. Al tomar sus decisiones en forma individual o colegiada, buscará siempre la realización del derecho frente a cualquier beneficio o ventaja personal.
- 6.3. Si es integrante de un órgano jurisdiccional colegiado, trata con respeto a sus pares, escucha con atención y apertura de entendimiento sus planteamientos y dialoga con razones, asertividad y tolerancia.
- 6.4. Procura actuar con serenidad de ánimo y equilibrio interno, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios.
- 6.5. Abandona las aflicciones que puedan pesar sobre su espíritu e inclinaciones de su voluntad, para depositar todo su conocimiento en un solo objetivo, resolver como en derecho corresponde.

7. PROFESIONALISMO

Es la disposición para ejercer de manera responsable y seria la función jurisdiccional, con relevante capacidad y aplicación. Por tanto, el Magistrado:

- 7.1. Se abstiene de cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su cargo, tanto en el ámbito público como en el privado.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- 7.2. Actualiza permanentemente sus conocimientos jurídicos estudiando los textos legales, sus reformas, la jurisprudencia, los precedentes y la doctrina relativa.
- 7.3. Procura constantemente acrecentar su cultura en las ciencias auxiliares del Derecho.
- 7.4. Estudia con acuciosidad los expedientes y proyectos en los que deba intervenir.
- 7.5. Funda y motiva sus resoluciones.
- 7.6. Dicta en tiempo sus resoluciones.
- 7.7. Vela por que se cumplan cabalmente sus sentencias.
- 7.8. Dedicar el tiempo necesario para el despacho expedito de los asuntos de su Sala, Sección, ponencia, mesa o área.
- 7.9. Asume responsablemente las consecuencias de sus decisiones.
- 7.10. Acepta sus errores y aprende de ellos para mejorar su desempeño.
- 7.11. Guarda el secreto profesional sujeto a lo que señala la Ley
- 7.12. Ejerce por sí mismo las funciones inherentes e indelegables de su cargo.
- 7.13. Trata con respeto y consideración a sus pares y subalternos.
- 7.14. Escucha con atención y respeto los alegatos verbales que le formulen las partes.
- 7.15. Trata con amabilidad y respeto a los justiciables.
- 7.16. Administra con diligencia, esmero y eficacia la Sala, Sección, ponencia, mesa o área a su cargo, cuidando el buen uso de los recursos que le son asignados.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- 7.17. Cumple puntualmente con el deber de asistir a la Sala, Sección, ponencia, mesa o área de su adscripción.
- 7.18. Sabe separarse de su cargo, cuando su estado de salud y otros motivos personales, no le permitan desempeñar eficientemente sus funciones.
- 7.19. Se abstiene de emitir opiniones sobre la conducta de sus pares.
- 7.20. Cumple con sus deberes de manera ejemplar para que los servidores públicos a su cargo lo hagan de la misma manera en lo que les correspondan.
- 7.21. Supervisa el adecuado trámite de los asuntos de la Sala, Sección, ponencia, mesa o área a su cargo.
- 7.22. Busca que sus acciones reflejen la credibilidad y confianza propias de su investidura.
- 7.23. Se comporta de manera que ningún observador razonable puede entender que se aprovecha de manera ilegítima, irregular o incorrecta del trabajo de los demás integrantes del Tribunal.
- 7.24. Promueve con su conducta una actitud de respeto y confianza por parte de la sociedad hacia la administración de justicia.

CAPITULO III VIRTUDES JURISDICCIONALES

8. EXCELENCIA

Los Magistrados se perfeccionan cada día para desarrollar las siguientes virtudes jurisdiccionales:

- 8.1. **Humanismo:** En cada momento de su quehacer está consciente de que las leyes se hicieron para servir al hombre, de modo tal que la persona constituye el motivo primordial de sus afanes.





TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- 8.2. Justicia:** En cada uno de los asuntos sometidos a su potestad, se esfuerza por dar a cada quien lo que le es debido.
- 8.3. Prudencia:** En su trabajo jurisdiccional y en las relaciones con sus colaboradores, recoge la información a su alcance con criterios rectos y objetivos, consulta detenidamente las normas del caso, toma su decisión y actúa conforme a lo decidido.
- 8.4. Responsabilidad:** Asume plenamente las consecuencias de sus actos, resultado de las decisiones que tome, procurando que sus subordinados hagan lo mismo.
- 8.5. Fortaleza:** En situaciones adversas, resiste las influencias nocivas, soporta las molestias y se entrega para vencer las dificultades y cumplir con su función jurisdiccional, preservando su dignidad.
- 8.6. Patriotismo:** Tributa al Estado Mexicano el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como Magistrado federal del Estado Mexicano, representa.
- 8.7. Compromiso Social:** Tiene presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad a lo largo de nuestra historia, y advierte que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.
- 8.8. Lealtad:** Acepta los vínculos implícitos en su adhesión a la Institución a la que pertenece, de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.
- 8.9. Orden:** Mantiene la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.
- 8.10. Respeto:** Se abstiene de lesionar los derechos y dignidad de los demás.
- 8.11. Decoro:** Cuida que su comportamiento habitual tanto en su vida pública como privada, esté en concordancia con el cargo y función que desempeña.
- 8.12. Laboriosidad:** Cumple diligentemente sus obligaciones.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

PLENO DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/38/2010

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- 8.13. Perseverancia:** Una vez tomada una decisión, lleva a cabo los actos necesarios para su cumplimiento, aunque surjan dificultades externas o internas.
- 8.14. Humildad:** Es sabedor de sus insuficiencias para poder superarlas, y también reconoce sus cualidades y capacidades que aprovecha para emitir de la mejor manera posible sus resoluciones, sin pretender llamar la atención ni esperar reconocimientos.
- 8.15. Sencillez:** Evita actitudes que denoten alarde de poder.
- 8.16. Sobriedad:** Guarda el justo medio entre los extremos y evita actos de ostentación que vayan en demérito de la respetabilidad de su cargo.
- 8.17. Honestidad:** Observa un comportamiento honesto y honrado.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del diez de noviembre de dos mil diez. Firman, el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y en suplencia de la Lic. Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, el Lic. Mario Melendez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.